



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



**ACUERDO DE CONCEJO N°042-2019-MDM/A**

Miraflores 2019, junio 18

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2019, mediante Expediente Administrativo N° 3192-2019-MDM de fecha 19 de febrero del 2019, con Informe N° 270-2019- GDU/MDM de fecha 13 de junio de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 182-2019-MDM/GPPR de fecha 13 de junio de 2019 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 0211-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de junio de 2019.y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según establece la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, numeral 4, establece: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

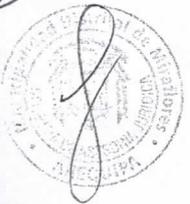
Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, asimismo estando de acuerdo a la solicitud presentada por Institución Educativa N°40156 "Nuestra Señora del Carmen", en atención al Informe N°270-2019-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N°182-2019-MDM/GPPR sobre disponibilidad presupuestal por el monto de S/.3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; y el Informe Legal N° 0211-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 13 de junio de 2019, que concluye que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la donación de los materiales detallados en el Informe N°270-2019-GDU/MDM, de fecha 13 de junio del 2019, destinados para la culminación de las construcción del departamento de Educación Física de la Institución Educativa N°40156 "Nuestra Señora del Carmen";

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio del año 1039, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de los materiales detallados en el Informe N°270-2019-GDU/MDM, de fecha 13 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a favor de la



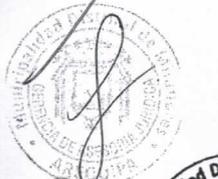


Municipalidad Distrital de Miraflores  
Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Institución Educativa N°40156 "Nuestra Señora del Carmen", los mismos que serán destinados para la culminación de la construcción del departamento de Educación Física de la citada institución.

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR**, al Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectiva el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. José H. Aguirre Chaves*  
Ing. José H. Aguirre Chaves  
ALCALDE

